

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA**  
**OLG/IMC/ALR**

1081.  
1065.  
1092.

101669

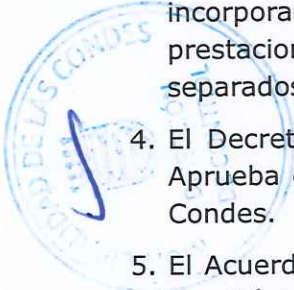
**MODIFICA DECRETO 23 DE 2025,**  
**NUMERAL 2, EN LO RELATIVO A LA**  
**DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA**  
**EJECUTIVA DEL COMITÉ DE BIENESTAR.**

SECCION 1º Nº 960 /

LAS CONDES, 18 MAR 2026



1. El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.754, promulgada en 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a los funcionarios de planta, contrata y personal afecto a la Ley 15.076 y a los regidos por el Código del Trabajo, por la Ley 19.070 o por la Ley 19.378; que en conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10 y 11 de la Ley 19.754 debe disponer la instalación, organización y funcionamiento del Comité Municipal, tendrá las funciones allí descritas, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo;
3. La Ley N°20.647 promulgada en 2013, que modifica Ley 19.754 permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°3764 de fecha 08 de octubre de 2024, que Aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Acuerdo N°309/2024, que aprueba los nuevos Representantes de la Alcaldesa al Comité de Bienestar del municipio, adoptado en la 1201ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 de diciembre de 2024.
6. El Decreto Sección 1ra. N°23 del 03.01.2025, que establece los representantes del Comité de Bienestar 2025.
7. El Decreto Sección 1ra. N°865 del 24.03.2025, que establece el presidente del Comité de Bienestar.
8. El Decreto Sección 1ra. N°2439 del 21.07.2025, que modifica representante de la asociación de funcionarios técnicos y profesionales de la Municipalidad de Las Condes en el Comité de Bienestar Municipal.
9. El Decreto Sección 1ra. N°3486 del 08.10.2025, que modifica Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienestar.
10. El Decreto Sección 1ra. N°4074 del 25.11.2025, que modifica representante de la Asociación de funcionarios de la Municipalidad de Las Condes N°1 en el Comité de Bienestar Municipal.



*[Handwritten signature]*

11. El Decreto Alcaldicio N°787/P2026 de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se nombra, en calidad jurídica suplencia, planta directiva, para asumir funciones en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas dependientes de la Administración Municipal.
12. El Decreto Sección 1ra. N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
13. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es pertinente actualizar la individualización de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Bienestar, por cuanto cambió la jefatura del Departamento de gestión y Desarrollo de Personas.
2. Que, además, resulta necesario mantener la continuidad administrativa y el adecuado funcionamiento del Comité de Bienestar Municipal, asegurando que la persona que ejerza la Secretaría Ejecutiva cuente con la competencia técnica y la capacidad de gestión necesarias para cumplir las funciones establecidas en el Reglamento del Sistema de Bienestar, velando por la correcta administración de los beneficios y la debida coordinación con las unidades municipales involucradas.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** a contar de la tramitación del presente Decreto, el numeral 2, del Decreto Sección 1ra. N°23 del 03.01.2025, que establece los representantes del Comité de Bienestar Municipal, en el sentido que la Secretaria Ejecutiva del Comité será:

**Carolina López Galdames, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (S) o quien la subrogue.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDESA**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución**

- Secretaría Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección Bienestar y Calidad de Vida
- Oficina de Partes